

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01120-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: ANTONIO SANDOVAL

Téngase en cuenta que el término de que trata el artículo 312 del Código General del Proceso, feneció en silencio.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la transacción suscrita por las partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- ACEPTAR la TRANSACCIÓN celebrada por la parte demandante **DAVIVIENDA S.A.**, y los demandados **DB SYSTEMS S.A.S.**, y **ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ**. En consecuencia,

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por TRANSACCIÓN.

TERCERO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir embargo de remanentes déjense a disposición de la autoridad solicitante, elabórense los oficios una vez efectuada la entrega de títulos a la parte demandante.

CUARTO DISPONER la entrega de dineros a la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, por la suma de **\$110.000.000.00, m/cte.** Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 "autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia."

QUINTO.- DISPONER la entrega de dineros a la entidad **DB SYSTEMS S.A.S.**, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, por la suma de **\$12.670.995.24, m/cte.** Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 "autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia."

SEXTO.- ARCHIVAR el expediente, dejándose las constancias de rigor.

SEPTIMO.- SIN COSTAS
Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT